



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1759
Acto administrativo: 11001-3-26-0762
Fecha Expedición: viernes, 20 de marzo de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 26 68 B 70 (ACTUAL) con chip(s) AAA0055DUOM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C2250719 en el lote UNICO, manzana 005506, de la urbanización BOATERRA ETAPAS I, II, III, IV (Localidad Engativá).. PARA DESARROLLAR LA ETAPA II BOATERRA ROCA DEL PROYECTO GENERAL POR ETAPAS, PARA DESARROLLAR UNA EDIFICACIÓN COMPUESTA POR DOS (2) TORRES PARA EL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS CON TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (336) UNIDADES Y ONCE (11) UNIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2. EL PROYECTO CUENTA CON VEINTIDÓS (22) PISOS DE ALTURA, CON UN (1) SÓTANO Y UN SEMISÓTANO (1), CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) CUPOS CONVENCIONALES, CINCO (5) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO CERO EMISIONES Y CINCO (5) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y TRESCIENTOS CUARENTA Y TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (341) CUPOS DE BICICLETAS EN 340,11M2 Y DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) DEPÓSITOS. Titular(es): INMUEBLES EL DORADO S.A con NIT 901398470-5 (Representante Legal: FERNANDEZ BARROSO JUAN VICENTE con CC. 11310116). Constructor responsable: DIAZ ULLOA ALVARO ANDRES con CC 79718413 Mat: 25202-75046 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
